


Buenos Aires, 29 de mayo de 2009.-


Señor Presidente del Consejo
de la Magistratura doctor D.
Luis María BUNGE CAMPOS
Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales
S / D

De mi consideración:

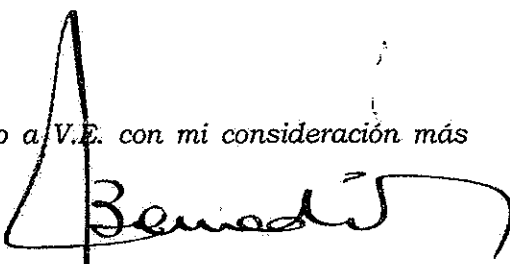
Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con motivo de la actualización a la declaración jurada de bienes que los Magistrados del Poder Judicial de la Nación debemos realizar en los términos de la ley 25.188 y de la resolución de ese Consejo N° Res. C.M. 562/05 artículo 3°, a fin de **declarar bajo juramento, que mi situación patrimonial NO HA SUFRIDO cambios durante el año fiscal de 2008, respecto a lo declarado en el año fiscal 2007**, en cuanto a los bienes muebles, muebles registrables e inmuebles de mi propiedad.-

Sin embargo, cabe aclarar, que en las sucesivas declaraciones juradas desde 1999 valorizados que fueron dichos bienes, los mismos pueden tener modificaciones, ajustados a la propia desvalorización monetaria ocasionada por deterioros en los mismos, ya sea por su uso regular o eventuales modificaciones en los valores de mercado para su venta o reposición, estas valorizaciones están contempladas en las declaraciones que ante la AFIP he realizado a los

efectos de liquidar el impuesto a los bienes personales correspondientes al año fiscal de 2008.-

Asimismo debe tenerse en cuenta que en función de lo establecido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en cuanto a que el peso dejó de ser convertible con el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica en una relación 1:1, las valoraciones producidas deberán ser ajustadas en ese sentido según los criterios contables o impositivos pertinentes.-

Sin otro particular saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.-



CLAUDIO BONADIO
JUEZ FEDERAL

Original y Copia
29 de 5 de 09
12^o



IVAN BERENSTEIN
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA